



# Boletín

# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás pertenecientes a la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(«Gaceta» 12 Noviembre 1927.)

### Diptación Provincial

DE  
Córdoba

Núm. 4.270

### CONVOCATORIA

En uso de las facultades que confieren los artículos 91 y apartado 12.º del Estatuto provincial y con arreglo a lo determina el artículo 98, he acordado convocar a la excelentísima Diputación en pleno a sesión extraordinaria para el día del corriente mes, a las quinientas horas, en su Casa-Palacio a tratar de los asuntos siguientes:

Oficio del excelentísimo

señor Gobernador civil de esta provincia nombrando Diputados provinciales para cubrir las vacantes existentes en la Corporación.

2.º Elección en votación secreta, de Vice-presidente de esta excelentísima Diputación.

3.º Elección, en votación secreta, de un señor Diputado directo para cubrir una vacante que existe en la Comisión Especial de Presupuestos.

4.º Designación de un señor Diputado para que ocupe el cargo de Vocal de la Junta provincial de Enseñanza industrial vacante por renuncia del señor don Manuel Baquerizo García.

5.º Expediente de concurso para proveer el cargo de Jefe de la Sección provincial de Presupuestos municipales.

6.º Expediente seguido sobre continuación para el próximo año de 1928 de la rebaja acordada en la tarifa de cédulas personales.

7.º Distribución de las carreteras provinciales y caminos vecinales, a los efectos de fijación del número de Capataces, con arreglo a lo que deter-

mina el artículo 5.º del vigente Reglamento de estos subalternos.

8.º Transferencia de varios créditos de unos capítulos a otros del presupuesto del ejercicio actual.

Córdoba 12 de Noviembre de 1927.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

### Inspección de la 4.ª Zona Pecuaria

CIRCULAR

Núm. 4.259

Para que llegue a conocimiento de todos los que se dediquen a ejercer la industria de paradiastas particulares de sementales, se hace saber por la presente, que el párrafo 4.º del artículo 12 y artículo 24 del Reglamento de paradas particulares de sementales, aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924 (D. O. número 290), han quedado modificados por Real orden-circular de 7 del actual (D. O. número 248), en la siguiente forma:

Párrafo 4.º del artículo 12.—Para procurar la mejora y unificación en la producción caballar se entenderán

como razas admisibles para caballos de silla, las razas árabe, inglesa, anglo-árabe, española, tipo oriental y los cruzados de dichas razas; todos éstos cruzados tendrán también acusados los caracteres de la raza cruzante o mejorada, siendo indispensable que como mínimum tengan el 50 por 100 de sangre pura, acreditada con toda exactitud.

También se admitirán algunas razas del país, bien definidas, como la navarra, gallega, asturiana, losina, etc., y en tiro el bretón, postier-bretón, el trait-bretón y el ardenés, no admitiéndose en lo sucesivo nuevos sementales que no sean de estas razas y no reúnan dichas condiciones.

Artículo 24.—En toda parada en la que existan garañones, no será condición indispensable el tener en ella por lo menos un caballo semental (aprobado), a menos que la conveniencia del paradiasta estime ser de utilidad en la misma el citado semental, lo que comprobado por la Comisión encargada de su inspección, se le podrá autorizar para tener los que precise, ateniéndose a la condición expresa que para todas las razas se fija en el párrafo 4.º del artículo 12.

Córdoba 11 de Noviembre de 1927.—El Coronel Inspector, Antonio Gómez.

### Junta Provincial de Abastos de Córdoba

Circular núm. 4.247

Vistos los precios alcanzados en el mes anterior, por el trigo y subproductos, esta Junta ha acordado fijar a la «Harina Integral» para la elaboración del pan de familia, en cada partido judicial, los precios que a continuación se indican, los que empezarán a regir a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta que por esta Junta se haga nuevo señalamiento, y se entenderán por quintal métrico puesto en fábrica y sin envase.

PARTIDOS JUDICIALES	PRECIO — PESETAS
Aguilar .....	61'00
Baena.....	61'50
Bujalance.....	61'00
Cabra.....	63'00
Castro del Río.....	62'00
Córdoba.....	61'00
Fuente Obejuna.....	62'00
Hinojosa del Duque.....	61'50
Lucena.....	64'00
Montilla.....	62'50
Montoro.....	61'00
Posadas.....	60'50
Pozoblanco.....	62'00
Priego.....	60'00
La Rambla.....	60'00
Rute.....	60'00

El precio máximo a que se podrá vender en toda la provincia el pan de familia, será el de 0'60 pesetas kilogramo.

Los señores Alcaldes comunicarán a todas las fábricas y molinos harineros los precios que les correspondan, exigiéndoles acuse de recibo, que remitirán a esta Junta.

Córdoba 11 de Noviembre de 1927.  
—El Gobernador-Presidente, ANTONIO ALMAGRO.

### Administración de Rentas Públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

### Patente Nacional de circulación de automóviles

Núm. 4.258

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que ha terminado el plazo para la presentación en esta oficina de los padrones y listas cobratorias del expresado impuesto, sin que lo hayan verificado.

En su consecuencia, se les conmina con la imposición de multas en la cuantía que señala el Estatuto municipal, si para el 15 del corriente mes, no lo llevan a cabo.

Además, y sin perjuicio de dicha penalidad se enviarán comisionados

a los pueblos para que recojan aquellos documentos, a los que no los hayan remitido antes del 20 del actual a cargo de los morosos las dietas y gastos que se originen.

Córdoba 10 de Noviembre de 1927.  
—El Administrador de Rentas públicas, Fernando Martínez.

### AYUNTAMIENTOS DE REFERENCIA

Obejo, Villaviciosa, Aguilar, Moriles, Puente-Genil, Luque, Valenzuela, Bujalance, Cañete, Doña Mencía, Zuheros, Castro, Espejo, Fuente-Obejuna, Belmez, Blázquez, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Hinojosa, Santa-Eufemia, Villaralto, Viso, Lucena, Encinas Reales, Posadas, Almodóvar, Carlota, Guadalcazar, Palma del Río, Conquista, Guijo, Torrecampo, Priego.

### JEFATURA DE MINAS

Número 8.787

Núm. 4.216

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Moisés López Caballero, vecino de El Soldado, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 31 de Octubre de 1927, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Antonio», de mineral hierro, sita en el término de Conquista y paraje nombrado Dehesa de las Minillas, terrenos de la propiedad de don Angel Díaz.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Noviembre de 1927, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de tres que hay en el referido paraje, tomando para el punto de partida la del centro de las tres, cuya calicata se encuentra a unos 60 metros aproximadamente de un pozo de agua que hay a la izquierda del camino que va de Conquista a Villanueva de Córdoba, y desde dicho punto de partida con dirección Norte verdadero se medirán 200 metros para

fijar primera la estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> E. 250 m.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> S. 400 m.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> O. 500 m.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> N. 400, y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> E. se medirán 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Noviembre de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

### Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 4.291

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión municipal permanente el pliego de condiciones bajo las cuales ha de tener lugar el día quince de Diciembre próximo del año actual en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de la barca propiedad de este municipio establecida sobre el Guadalquivir para el paso a Pedro Abad y viceversa, se hace público por medio del presente, advirtiendo al mismo tiempo que mencionado pliego de condiciones se encuentra de manifiesto para que pueda ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la licitación o personas que les pueda interesar desde hoy durante los días hábiles de nueve a doce en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta veinticuatro horas antes del señalado para la misma.

Adamuz doce de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—José Luque.

CORDOBA

Núm. 4.257

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 18 de Agosto próximo pasado el proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal para construcción de un jardín en el espacio comprendido entre la

fachada meridional de la... el paseo de la Ribera, se... público dicho proyecto por... de veinte días a contar... guiente al en que aparezca... te edicto en el BOLETIN OFICIAL... provincia, a fin de que las... a quienes interese puedan... lo en el Negociado de Fomento... presupuesto extraordinario... Secretaría municipal y pro... escrito durante el aludido... reclamaciones u observacio... consideren oportunas.

Córdoba 10 de Noviembre de 1927.  
—R. Cruz Conde.

POSADAS

Núm. 4.294

Don Luis Soldevilla Guzmán, Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de un municipal ordinario que ha de regir en el año de 1928, queda en la Secretaría pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, transcurridos los cuales no podrá interponerse durante otro período ante la Delegación de la provincia las reclamaciones oportunas por los contribuyentes interesados, conforme a lo preceptuado en los artículos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del Estatuto municipal y decreto de 5 de Enero de 1926, que modifica el citado cuerpo de 1924.

Posadas 12 de Noviembre de 1927.  
—Luis Soldevilla.

Núm. 4.295

Don Luis Soldevilla Guzmán, Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi villa las ordenanzas para la del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, las del reglamento principal sobre el impuesto de propiedad las de derechos y ocupación de vía pública para venta y para industrias ambulantes y las reformadas de carruajes de lujo y degüello en el matadero, quedan expuestas al público por término de 15 días, los cuales pueden interponerse a la Comisión municipal permanente las reclamaciones que los interesados crean conducentes, todo ello de lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> concordantes del Estatuto municipal. Posadas a 12 de Noviembre de 1927.—Luis Soldevilla.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.147

Don Francisco Ayllón Herrero, Alcalde constitucional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que terminada la fección de la matrícula industrial por la Secretaría municipal del Ayuntamiento, se advierte a los interesados de esta población que durante ocho días puedan presentarse

### Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

reclamaciones que crean oportunas se preferido cuerpo legal, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el tiempo permanecerá a disposición del público en las oficinas municipales.

Don Juan Villanueva de Córdoba 3 de Noviembre de 1927.—Francisco Ayllón.

## HORNACHUELOS

Núm. 4.149

## EDICTO

Don José Herrera Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo las obras de reformatura en las Casas Consistoriales, pavimentación calle Rafael Calvo y Plaza de la Palma y Ahecharero y construcción de un grupo Escolar queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo fueren necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 201 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Hornachuelos a cuatro de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José Herrera.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 4.155

Don José Aranda Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de la contribución urbana sobre edificios y solares de este término municipal que ha de regir para los años próximos de 1928-29 queda expuesto al público en la oficina respectiva de esta Secretaría mayor el tiempo de ocho días hábiles contar desde la fecha en que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento de los contribuyentes del mismo y puedan aducir las reclamaciones que tengan lugar.

Castro del Río 29 de Octubre de 1927.—José Aranda.

## OBEJO

Núm. 4.156

Don Francisco García Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que habiéndose conccionado la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1928, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y

producir cuantas reclamaciones crean oportunas a su derecho.

Obejo a 4 de Noviembre de 1927.—Francisco García.

## VILLARALTO

Núm. 4.158

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el que se celebre subasta para la contratación del servicio público de alumbrado eléctrico durante el ejercicio de 1928 se hace público por medio del presente a fin de que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo previéndose conforme al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Villaralto 27 de Octubre de 1927.—Manuel Ruiz.

## RUTE

Núm. 4.159

## EDICTO

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde de este Ayuntamiento y presidente de su Junta pericial de urbana.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término que ha de regir durante los próximos ejercicios de 1928 y 1929, queda expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos a quienes interesa y aducir las reclamaciones pertinentes por error material en el señalamiento de cuotas.

Rute a 5 de Noviembre de 1927.—Manuel Ecija.

## ENCINAS REALES

Núm. 4.160

Don Juan González Jiménez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante de este término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Encinas Reales a 5 de Noviembre de 1927.—Juan González.

## CARCABUEY

Núm. 4.161

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas de liquidación del presupuesto refundido del ejercicio segundo semestre de 1926, y la del Patrimonio, que rinde en cumplimiento de los ar-

tículos 577, 578 y 579 del Estatuto municipal quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que además de anunciarse en dicho periódico oficial, se publica también por medio de iguales edictos, fijados en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales como está prevenido.

Carcabuey 5 de Noviembre de 1927.—Pedro M.ª Serrano.

## BUJALANCE

Núm. 4.170

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose formalizada en borrador la Matrícula de la contribución Industrial, correspondiente al ejercicio de 1928; queda expuesta al público por el plazo de diez días en estas oficinas de Secretaría, para que los industriales comprendidos en la misma, puedan enterarse de su clasificación y cuota y aducir contra ella las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Bujalance 7 de Noviembre de 1927.—Luis Cañas.

## ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.171

## EDICTO

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este municipio y su término para el próximo año de 1928, queda la misma expuesta al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán formularse contra la misma las reclamaciones u observaciones que se consideren procedentes, en la oficina de esta Secretaría municipal.

Almodóvar del Río a 7 de Noviembre de 1927.—Mariano Salazar.

Núm. 4.172

## EDICTO

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para este municipio y año de 1928, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante los que podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Almodóvar del Río a 7 de Noviembre de 1927.—Mariano Salazar.

## ENCINAS REALES

Núm. 4.187

Don Juan González Jiménez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de industrial y de comercio, que ha de regir durante el año de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los individuos en ella comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Encinas Reales a 5 de Noviembre de 1927.—Juan González.

## LA RAMBLA

Núm. 4.188

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla a 7 de Noviembre de 1927.—Manuel Fernández.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.272

## EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que autoriza se sigue expediente incoado por el Procurador don Juan Ramírez Castuera en nombre de don Francisco Rodríguez González, de esta vecindad, para que se declare justificado e inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad el dominio de la casa señalada con el número nueve moderno de la calle Humosa, de esta capital desconociéndose el antiguo, que su fachada mira al Sur y linda por la derecha saliendo con la número siete de don Francisco Molina, por la izquierda con la número once de don Juan José Luque y por su fondo con la calle de Simancas, casa número cuatro de la misma calle y con solar que es conocido por el Huerto Hundido, cuya casa adquirió el solicitante según expresa a título de compraventa de don Pedro Millán Alba, vecino de Cabra.

Y en cumplimiento a lo que dispone la regla segunda del artículo cua-

trocientos de la Ley Hipotecaria, se cita a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción que se pretende para que en el término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Haciendo constar que es segunda inserción.

Dado en Córdoba a siete Noviembre mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

## CORDOBA

Núm. 4.279

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Primera Instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue sobre suspensión de pagos de la Sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón social de «Valiente y González» «La España», se ha dictado con esta fecha auto que comprende la siguiente:

Parte dispositiva.—El señor don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera Instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad por ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón de Valiente y González «La España», debiendo conceptuarla en estado de insolvencia provisional por ser su activo igual al pasivo según el balance definitivo presentado y en su consecuencia se convoca a la junta general de los acreedores de dicha Sociedad, a que se contrae la Ley de suspensiones de pagos vigente, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Diciembre del año actual, citándose por cédula a aquellos acreedores que residan en esta plaza y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá a este expediente a los que residan fuera de ella, debiendo cumplir el Secretario con lo prevenido en el último párrafo del artículo décimo de dicha Ley y haciéndose saber al Interventor judicial que a su tiempo cumpla también con lo ordenado en el artículo doce de repetida Ley, debiendo publicarse la parte dispositiva de este auto por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así lo acordó y firmó su señoría doy fé.—E. Pérez Sánchez.—Ante mí, José María Cortázar.

Dado en Córdoba a nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Núm. 4.253

## CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito

de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por atentado y lesiones al agente de vigilancia de esta plantilla don José Alvarez Benavente, hecho llevado a efecto por los vecinos de esta, José Fernández Santos y Antonio López Márquez, sobre las nueve y cuarto de la noche del día treinta del próximo pasado Octubre, en el Campo de la Merced, próximo a la calle de Torres-Cabrera, se ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a un individuo cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que pasaba por esta última calle y fué requerido en auxilio por el citado agente, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número para que preste declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario Licenciado, José María Cortázar.

Núm. 4.273

## EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado, como consecuencia a causa seguida por tenencia ilícita de armas, contra Juan Pascual Gaitan, y para hacer efectivas las costas causadas, se ha mandado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el usufructo de la finca siguiente:

Una casa en la villa de Pedro Abad situada en la ronda de la estación hoy General Primo de Rivera, marcada con el número diez y ocho, que linda por la derecha entrando con la número diez y seis de Alfonso López Cuenca, por la izquierda con la número veinte de Andrés López Cuenca y por la espalda con la calle de San Ramón, teniendo ocho metros de fachada y treinta y seis de fondo.

La subasta, para cuya celebración se ha señalado el día trece de Diciembre próximo, a las once horas en el local de este Juzgado sito calle Góngora sin número, se efectuará bajo las condiciones que siguen:

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta; acreditándose que la valoración fué de novecientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Dado en Córdoba a 11 de Noviembre de 1927.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 4.252  
EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 4 del actual fué sustraída a don Manuel Gavilán Castro, vecino de Córdoba, de terrenos de la finca Turruñuelos, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

## Reseña

Yegua de cinco años, alzada un metro treinta centímetros, capa castaña, raza española, marca V. muslo derecho, atiende por «Coronela», estrella en la frente, hierro Fénix Agrícola letra V. número 10 muslo izquierdo.

## POSADAS

Núm. 4.244

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Jaén se cita, llama y emplaza al recluso Luis Rivera Navarro, destinado por el Centro Directivo a la prisión central de Granada y entregado a la pareja de la Guardia civil la madrugada del once de Noviembre de 1920 el que se le fugó a dicha pareja entre las estaciones de Villa del Río y Mar molejo; cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 180 de 1919 se instruye sobre hurto bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 9 de Noviembre de 1927.—Marcial Zurera.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.245

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de esta villa y su partido. Por el presente, ruego y encargo a los agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la búsqueda, detención y conducción a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado de Miguel González y ocho años de edad, soltero, bitante en la barriada de Casas del término de Peñarroya, como la busca y ocupación de un caballo negro, completo, zapatos de calcetines negros de color, cuatro o cinco pañuelos de satén, estos últimos con la inicial S.; un frasco de perfume, manifiesto de una ración aproximada de cabida, y caso de ser encontrados sean puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número ciento noventa y dos del corriente año, que se publica por dicho hecho.

Dado en Fuente Obejuna a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—Isidro Raso Barrios, Secretario, Rafael Lage.

## Administración de Justicia

Citas y emplazamientos  
materia criminal.

Bajo los apercibimientos expresados en derecho, se emplaza por los Juzgados de Instrucción respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico con arreglo a los artículos 178 de la ley de Procedimiento Criminal y artículo 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.152

HIDALGO ARÉVALO, de 35 años, soltero, jornalero, natural de Córdoba, procesado por robo honesto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de esta villa, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 5 de Noviembre de 1927.—El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Imprenta de la Casa de Salvo